

Panamá, 11 de octubre de 2022
Nota No. **130-DEPROCA-2022**

Amc / KC

Licenciada

Analilia Castillero P.

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0184-0510-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PROYECTO INMOBILIARIO TURÍSTICO ALTA VISTA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, presentado por: **GRUPO ALTA VISTA 2021 S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-T-100-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental


M.B/Bb/dg

REPUBLICA DE PANAMÁ
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Soumous

Fecha: 13/10/22

Hora: 10:52 am

Nota No. 130-DEPROCA-2022
Panamá, 11 de octubre de 2022
Pág. 2

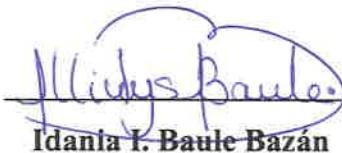
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS--0184-0510-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**PROYECTO INMOBILIARIO TURÍSTICO ALTA VISTA**", a desarrollarse en el corregimiento de San Juan, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, presentado por: **GRUPO ALTA VISTA 2021 S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-T-100-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Aclarar la cantidad de pozos que se van a perforar en el proyecto, de ser más de uno (1), presentar sus respectivas ubicaciones mediante las coordenadas UTM.
- Presentar el proceso de desinfección del agua de los pozos para que la misma sea potable y cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 23-395-99.
- Ubicación en coordenadas UTM, del punto de descarga de la PTAR y de los tanques de almacenamiento.
- Presentar planos de la PTAR, aprobados por las autoridades correspondientes.
- Se debe solicitar anuencia al IDAAN y ASEP, para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que mantendrán operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Artículo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre de 2001.

Revisado por:


Idania I. Baule Bazán

Evaluador Ambiental